

	FECHA	
AAAA	MM	DD

1.	DESCRIPCIÓN DEL OB	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
1.1	OBJETO	Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable, dirigidas a los Servidores Públicos del Departamento Nacional de Planeación y Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que les aplique del DNP y SGR, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad				
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está codificado así:				
		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		85111601	85000000	85110000	85111600	Servicios de Prevención o Control de Enfermedades Óseas
		85111604	85000000	85110000	85111600	Servicios de Prevención o Control de Enfermedades Cardiovascular es.
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: LIGACIONES DE LAS PAF	El contratista deberá cumplir con las actividades específicas que conllevan la ejecución del objeto contractual señaladas de conformidad con el ANEXO TÉCNICO "ACTIVIDADES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".				
1.4. OBI	Obligaciones del	OBLIGACIONE	S DEL CONTR	ATISTA		
	Contratista	Obligaciones g	enerales:			
		Al finalizar cada mes de ejecución de las actividades, el contratista deberá hacer entrega de los informes en el formato aprobado en conjunto con el Supervisor del Contrato y deberá ser entregado.				
		2. Al finalizar cada mes de ejecución, el contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibido a satisfacción.				
		Cumplir con todos los procedimientos para atender solicitudes presentadas a través del Supervisor del DNP , para la adecuada ejecución del contrato.				
		•	dos los gastos, ón y ejecución (•	estos que se cau	sen con ocasión de



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

- 5. Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o de honorarios que surjan con los trabajadores y/o contratistas requeridos para cumplir el objeto del contrato.
- Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos, manuales, lineamientos, guías, instructivos y formatos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP, que se relacionen con el objeto del contrato.
- 7. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando al supervisor del contrato una certificación firmada por el representante legal, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus trabajadores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP:

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

- a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo SGSST.
- b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
- d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
- e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
- f. Que cuenta con una matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
- g. Que realiza la Autoevaluación y la Calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
- h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Deberá aportar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

- a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores. (SI APLICA)
- Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
- c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato,



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables

- d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción
- e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
- f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
- g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- h. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
- El Contratista deberá tener conocimiento y dar cumplimiento a las normas y regulaciones en seguridad y salud en el trabajo que rigen en el país y en la Entidad y que son aplicables al desarrollo del presente Contrato, además deberá comunicarlas a todos los integrantes de su recurso humano.
- j. El Contratista deberá velar por la seguridad y salud de los integrantes de su recurso humano durante el desarrollo del Contrato.
- k. El Contratista debe garantizar que los integrantes de su recurso humano cuenten con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.

Obligaciones específicas:

- Prestar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas planteadas en el anexo técnico del proceso de selección y sus anexos, así como con la oferta presentada.
- Prestar el servicio con el equipo de trabajo, que tenga la experiencia y perfil para el adecuado desarrollo de todas las actividades del contrato, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 3 de 55 Subdirección de Contratación DNP



FECHA			
AAAA	MM	DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

El DNP podrá exigir al Contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que ejecuta el contrato, por motivos de, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas, para lo cual el contratista tendrá que reemplazar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, al integrante del equipo por un profesional que cumpla mínimo con el mismo perfil del profesional saliente o superior, sin costo adicional al DNP.

- 3. El CONTRATISTA podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el DNP a través del Supervisor del Contrato, siempre que el nuevo miembro del equipo de trabajo propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la propuesta respecto del miembro del equipo que se reemplaza.
- 4. Desde el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proveer a los profesionales que desarrollarán las actividades, con un distintivo visible (a modo de ejemplo carnet, botón, entre otros) el cual deberá portar durante su permanencia en la Entidad.
- 5. Realizar las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO, en el tiempo, la duración y con las especificaciones señaladas.
- 6. Aportar todos los elementos requeridos (masajeadores manuales, *theraband*, aros, lazos, pelotas antiestrés, palos, música, entre otros), para la práctica de las pausas saludables presenciales.
- 7. Aportar todos los elementos necesarios (balones terapéuticos grandes, balones pequeños, bandas elásticas, mancuernas, TRX suspensión training, entre otros) para el adecuado desarrollo de las clases de acondicionamiento físico, acondicionamientos presenciales.
- 8. Aportar los insumos necesarios para el desarrollo de los masajes terapéuticos, tales como (camilla, ambientación del espacio que incluya música, uso de elementos como aceite, equipos masajeadores, entre otros), y los demás que se requieran por parte del Supervisor del Contrato.
- 9. Aportar los formatos de asistencia a las clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular, y pausas saludables, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato.
- Elaborar, entregar y actualizar las bases de datos de participación a las clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular, pausas saludables, así como de inspecciones ergonómicas y/o seguimientos a puesto de trabajo.
- 11. Elaborar informes de ejecución de las clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular, y pausas saludables acordados con el

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 4 de 55 Subdirección de Contratación DNP



FECHA			
AAAA	MM	DD	

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

supervisor del contrato, que permitan evidenciar impacto, cobertura y cumplimiento, resultados y recomendaciones.

- 12. Elaborar y aplicar una encuesta de satisfacción de los masajes terapéuticos posterior a la ejecución de la actividad. Así mismo, el CONTRATISTA deberá entregar la base de datos y un informe en las fechas pactadas con el Supervisor del Contrato. El formato para aplicar la encuesta será acordado con el Supervisor.
- 13. Para el caso de las clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular, pausas saludables, así como de inspecciones ergonómicas y/o seguimientos a puesto de trabajo, que son desarrolladas de manera virtual, el profesional debe contar con un espacio adecuado, buena iluminación, equipo de cómputo, buen sonido y conexión de internet.
- 14. Elaborar el informe de análisis de puesto de trabajo que incluya metodología aplicada, descripción de actividades, registro fotográfico, recomendaciones y conclusiones para el trabajador y para la entidad; a partir de la recolección de la información el CONTRATISTA hará entrega del informe en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.
- 15. Asistir a mesas de trabajo y/o reuniones programadas por el Supervisor del Contrato, para el seguimiento a la ejecución de las actividades del Contrato.
- Cumplir con todas aquellas actividades contempladas en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus anexos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 17. Durante el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con la licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
- 18. El contratista deberá hacer las siguientes entregas durante el contrato:
 - a) Un informe al vencimiento de <u>cada mes de ejecución</u> del contrato, en el cual se indiquen las actividades efectivamente programadas para dicho corte, el consolidado general de asistencia a las actividades y las participaciones por asistente con los respectivos soportes (listados de asistencia, bases de datos o formatos diligenciados de acuerdo con la actividad), y en el que se incluya la relación según aplique de:
 - i. Número de pausas saludables (osteomusculares, cardiovasculares, visuales, y cognitivas), tanto presencial, realizadas piso a piso, como virtual, con los registros de asistencia, base de datos con la participación por persona, tipo vinculación, dependencia, por persona y tipo de pausas.

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 5 de 55 Subdirección de Contratación DNP



FECHA			
	·		
AAAA	MM	DD	

		 ii. Número de clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular, tanto presencial, como virtual, con registros de asistencia, base de datos de participación por persona, tipo vinculación, dependencia tipo de clase. iii. Número de inspecciones ergonómicas y/o seguimientos a puestos de trabajo, tanto presencial, como virtual con la base de datos de participación. iv. Número de masajes terapéuticos programados, indicando los efectivamente realizados, base de datos con la participación por persona, tipo de vinculación, dependencia, así como el informe de realización de los masajes. v. Número de horas efectivamente utilizadas en actividades administrativas para el periodo ejecutado, en caso de que aplique. b) Un informe de ejecución, en el mes acordado por el Supervisor del Contrato, en el que se pueda evidenciar el impacto, cobertura y cumplimiento, de las clases de acondicionamiento físico, acondicionamiento osteomuscular que incluya recomendaciones (presencial y virtual). c) Un informe de ejecución, en el mes acordado por el Supervisor del Contrato en el que se pueda evidenciar el impacto, cobertura y cumplimiento del programa de pausas saludables (presencial y virtual). d) Un informe del análisis de puesto en el mes acordado por el Supervisor del Contrato, que incluya metodología aplicada, descripción de actividades, registro fotográfico, recomendaciones y conclusiones para el trabajador y para la entidad en caso de que aplique.
1.4.2	Obligaciones del DNP	masajes terapéuticos, en las fechas pactadas con el Supervisor del contrato. OBLIGACIONES DEL DNP
		 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
		 Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST.
		 Proporcionar la disponibilidad de espacios para la ejecución de actividades previstas en el anexo técnico, que requieren ser realizadas en las instalaciones del DNP.
		 Convocar la asistencia de los trabajadores, a las diferentes actividades contempladas en el marco del contrato.



FECHA			
AAAA	MM	DD	

		 Acordar con el contratista a través del Supervisor del Contrato, los tiempos para la realización de cada servicio contratado. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
		Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato.
		Monitorear el cumplimiento de los requisitos aplicables a SST.
		10. Divulgar al contratista los procesos, riesgos, lineamientos. controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano establece que el presupuesto total estimado es hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$99.971.380), incluidos todos los gastos y tributos a que haya lugar, suma que el DNP pagará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 103922 del 27 de abril de 2022 por DNP y No. 7822 del 27 de abril de 2022 por SGR expedidos por la Subdirectora Financiera del DNP.
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2022, con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 103922 del 27 de abril de 2022 por DNP y No. 7822 del 27 de abril de 2022 por SGR expedidos por la Subdirectora Financiera del DNP.
1.6	FORMA DE PAGO	El DNP , pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y la presentación del certificado de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal, en los casos a que haya lugar, o por el representante legal del contratista, y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.
		Nota 1: Durante la ejecución del contrato en caso de requerirse ejecutar una o más de las actividades relacionadas en el anexo técnico, en el marco del objeto del contrato, se podrá redistribuir la cantidad en relación al número de actividades, conforme a las necesidades del DNP, sin que esta necesidad afecte el presupuesto asignado en el contrato.



	FECHA	
AAAA	MM	DD

		Note 2: Dave al assault la		
		imputables al contratista,		no prestados por causas no y/o caso fortuito, el DNP ogramado.
		Nota 3 : Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.		
		directos o indirectos, impues		todos los derechos, gastos que se generen con ocasión el CONTRATISTA.
		administrativos a que haya SIIF y a la aprobación del F	lugar, a la expedición de la Programa Anual mensualizad Nacional. Los documentos so	nplimiento de los trámites obligación y orden de pago do de Caja – PAC, por parte oporte para el pago deberán
		Nota 6 : Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.		
		Dirección de Impuestos y A la Directiva Presidencial No	duanas Nacionales – DIAN,	042 de 2020, expedida por la en sus modificaciones y en nentes responsables de IVA nica.
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	o hasta agotar los recursos,	lo que primero ocurra, conta	is (26) de diciembre de 2022 ado a partir de la aprobación n del DNP y de la expedición
1.8	GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, y en virtud del análisis de riesgos, la entidad considera necesario la solicitud de garantías, para lo cual el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Garantías que contener la siguiente suficiencia:		
		El CONTRATISTA constituirá garantía única que ampare los riesgos que se indicarán a continuación, en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.		
		DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA



	FECHA	
	·	
AAAA	MM	DD

	1	110 "	1400/ 110 / /	
		Cumplimiento	10% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
		Calidad del Servicio	20% del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	El plazo de ejecución del contrato.
		Pago de Salario y Prestaciones Sociales	5 % del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
		(2) días hábiles siguientes por la plataforma de Secol con lo señalado en el artíce ejecución a partir de su apiente todo el tiempo que demande que el DNP haga efectivo el evento en que la entida presente contrato, sea in Nacional a través de entice el pago o efectividad de inmediata presentar nuev seguros intervenida, sujeta	a la emisión de la Carta de II. Posteriormente, será a culo 2.2.1.2.3.1.2 del Decretobación deberá estar cubida se compromete a mante de la ejecución del contrate va la cláusula penal comporte reponer la garantía ar o 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto de que expida la póliza de servenida, tomado su contrato competente, y con ello la garantía aportada, el as pólizas o reemplazar la a toma de control o en presenta de coma de control o en presenta de servenido de control o en presenta de control de co	ntes mencionada, en los eventos eto 1082 de 2015. Asimismo, en seguro que sirva de garantía del trol o liquidada por el Gobierno o se genere incertidumbre sobre contratista deberá de manera a expedida por la compañía de roceso de liquidación.
1.9	LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será de Bogotá D.C.	la ciudad de Bogotá y dor	nicilio contractual será la ciudad
1.10	SUPERVISION	contratista a favor del DNP	estará a cargo de la Coord	s obligaciones contraídas por el dinadora del Grupo de Seguridad a Subdirectora de Contratación,
		Artículo 4º y numeral 1º de Ley 734 de 2002, la Ley 1 las demás normas estable	el artículo 26 de la Ley 80 d 1474 de 2011, Manual de cidas sobre la materia.	dispuesto en el numeral 1 del de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Contratación vigente del DNP y
1.11	SANCIONES			stipulado en el Art. 17 de la Ley ecido en el Artículo 86 de la Ley



	FECHA	
AAAA	MM	DD

	ı	
1.11.1	Multas:	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.11.2	Pecuniaria: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo de CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del val del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DN El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicional por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigi directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará piurisdicción coactiva.	
1.12	INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.
2.	CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo n.º 08 de la presente invitación.
2.1.1	Observaciones a la invitación a presentar oferta	La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
2.1.2	Convocatoria a mipyme	Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.



	FECHA	
AAAA	MM	DD

		Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021)
2.1.3	Adendas	El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2.1.4	Cierre	Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.
2.1.7	Evaluación de ofertas y Verificación de requisitos habilitantes	Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si el proponente no subsana verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
		Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.1.8	Subsanación	Si la propuesta con la oferta económica con menor precio no cumple, la entidad le dará la oportunidad para subsanar la oferta, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.
2.1.5	Aclaraciones por solicitud del DNP	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.
2.1.6	Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta	Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.
		Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA



FECHA		
AAAA	MM	DD

0.1-		
2.1.7	Informe Preliminar de Verificación y Traslado	En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.
		Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma SECOP II , las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.1.8	Acto de Adjudicación	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.1.9	Acto de Declaratoria Desierta	El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
		Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, el DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.
		Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:
		 No se presente ninguna oferta. Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de
		rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.
2.2	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable.
2.3	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de



FECHA		
AAAA	MM	DD

		indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <a "al="" (artículo="" (oficina="" 74="" a="" además="" amiga,="" ante="" artículo="" autenticar="" autenticarán="" bogotá="" colombia="" colombiano="" competentes="" conforme="" constar="" convenios="" código="" cónsul="" cónsules="" d.c.)="" de="" deben="" del="" documentos="" ejerce="" el="" ello="" en="" establecido="" este="" estos="" existe="" expresa="" exterior="" exteriores="" falta="" firma="" funcionarios="" general="" harán="" href="https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación. Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. El correo electrónico al cual la entidad deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: jorggarcia@dnp.gov.co</th></tr><tr><th>2.4</th><th>IDIOMA</th><th>La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II</th></tr><tr><th>2.5</th><th>PRESENTACIÓN DE
LA OFERTA</th><th>Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.</th></tr><tr><th>2.6</th><th>DOCUMENTOS
OTORGADOS EN EL
EXTERIOR:</th><th>Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</th></tr><tr><th>2.7</th><th>CONSULARIZACIÓN
(DOCUMENTOS
PRIVADOS PARA
PROBAR LA
EXISTENCIA DEL
PROPONENTE):</th><th>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, " internacionales="" la="" las="" legalizaciones="" leyes="" lo="" los="" mencionado="" ministerio="" nación="" o,="" objeto="" otorgados="" para="" para<="" país="" perjuicio="" poderes".="" por="" presentados="" proceso).="" que="" refiere="" relaciones="" respectivo="" régimen="" se="" ser="" será="" señalado,="" sin="" sobre="" sociedad="" sociedades,="" su="" surtido="" tales="" th="" tratándose="" trámite="" una="" vez="" y="" –="">
		la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012



FECHA		
AAAA	MM	DD

		y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo
2.8	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

3.	FASES DE LA SELECCIÓN	
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:	
	FASE I	
3.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	
	Durante esta etapa el DNP seleccionará la oferta económica que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL , relacionado en la oferta económica consignada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.	
	Los valores unitarios ofertados <u>no podrán superar el valor del presupuesto oficial.</u> En caso de hacerlo esto constituirá causal de rechazo.	
	La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.	
	Nota 1 La oferta económica corresponderá a la incluida y diligenciada en la plataforma SECOP II.	
	Nota 2 . los valores unitarios no podrán superar el valor establecido en la columna denominada "VALOR UNITARIO MAXIMO INCLUIDO IVA" del anexo, so pena de rechazo de la propuesta.	
	Nota 3 : En caso de que se requiera redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato, se podrá realizar dicha redistribución, conforme a las necesidades del DNP.	
	El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.	



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

(\$99.971.380) incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, será tipo bolsa y se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

La propuesta económica será la sumatoria de los valores unitarios del anexo N.º 2 "OFERTA ECONÓMICA EN VALORES UNITARIOS".

Los valores unitarios presentados serán inmodificables durante la ejecución del contrato.

FASE II

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa el DNP, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el menor precio.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

3.2.1 Requisitos Técnicos

A. Licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, **todos** sus miembros deberán cumplir con este requisito, en razón al tipo de contrato que se va a suscribir y que consiste en la Prestación de Servicios

Nota: La licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo debe hallarse vigente durante todo el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato.

B. Equipo de Trabajo

Junto con la propuesta el OFERENTE deberá presentar completamente diligenciado, el ANEXO RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO para determinar los profesionales que deben conformar el Equipo de Trabajo. (Anexo No. 7.)

3.2.2. Experiencia del Proponente



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

El oferente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato, con hasta dos (2) contratos con su certificaciones respectiva expedidas por entidades públicas y/o privadas, o con el contrato junto con su acta de liquidación o documento que haga las veces de liquidación, en los que en cada uno conste haber realizado, por lo menos dos (2) de las actividades objeto del presente proceso y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a SESENTA Y CINCO (65) SMMLV, tomando como base el salario mínimo legal vigente mensual para la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Nota 1: De conformidad con el inciso 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el **DNP** realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las **certificaciones de experiencia** suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato

Número del contrato. (Si aplica)

Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

- a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(...). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"
- b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
- f) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

3.2.3 Capacidad Jurídica

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

3.2.3.1 Carta de presentación:



FECHA		
AAAA	MM	DD

3.2.3.2	La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo n.º 01 de la presente invitación a presentar OFERTA. La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días. Autorización del Órgano Social Correspondiente:	
	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.	
3.2.3.3	Poder:	
	Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.	
3.2.3.4.	Representación Legal, Duración y Objeto Social:	
	Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.	
	 i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta. ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. 	
	iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.	
	Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.	
	Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.	



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior

Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.

3.2.3.5 Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria NIT de guien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

 Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

3.2.3.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo nº 04)

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en



	FECHA	
AAAA	MM	DD

	Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
3.2.3.7	Verificación antecedentes
	El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales , la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.
	Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.
	En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.
3.2.3.7.1	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:
	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
	El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
3.2.3.7.2	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:
	El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
3.2.3.7.3	Antecedentes Judiciales:
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.3.7.4	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
	El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.



FECHA		
AAAA	MM	DD

3.2.3.8	Compromiso Anticorrupción:
	La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.
	El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 05 de la presente la invitación a presentar oferta
3.2.3.9	Inhabilidades e Incompatibilidades
	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo n.°XXX de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.
	En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3.2.3.10	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	En caso de empate, al quedar dos o más ofertas ubicadas en el primer lugar, la Entidad Compradora lo dirimirá agotando los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.
	PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.
4.1.	Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.
	 a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
4.2.	PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:

Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.

Copia de los documentos de identidad.

C. En caso de personas jurídicas

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.

D. En el caso de los proponentes plurales,

Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- a) Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.
- b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo n.º 10 "Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad", formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

4.4.

4.3.

• El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo n.°. 11 "Acreditación de vinculación de personas mayores" (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.



FECHA		
	·	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para lo cual el proponente deberá adjuntar:

a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,

4.5.



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- d. U otro documento que para el efecto determine la ley
- e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor

4.6.



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.

Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021;

(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- **d.** U otro documento que para el efecto determine la ley
- **e.** Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 27 de 55 Subdirección de Contratación DNP

4.7.1



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditará de la siguiente manera: Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco 4.7.2. por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 47.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. 4.7.3 **NOTA** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O 4.8 **ASOCIACIONES MUTUALES.**



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

- a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4¹ del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015².
- b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.9 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 29 de 55 Subdirección de Contratación DNP

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

² Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

[&]quot;Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

^{1.} Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

^{2.} Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



FECHA		
	·	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

- a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual:

- a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

4.10

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020:
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

4.11	PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.
	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17
4.12	UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
	Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano³; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
	Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.
	Nota 1 : La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.
	Nota 2 En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

F-CT-11 (VERSIÓN 16) 31 de 55 Subdirección de Contratación DNP

https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819



FECHA		
AAAA	MM	DD

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	
5.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección	
5.2	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.	
5.3	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.	
5.4	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso.	
5.5	Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.	
5.6	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.	
5.7	Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.	
5.8	Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado.	
5.9	Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.	
5.10	Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados o subsanados.	
5.11	Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.	
5.12	Las demás contempladas en la Constitución Política y la ley.	
6.	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	
6.1	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	
	Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente.	
	Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.	



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

6.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA:	
	Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.	
6.3	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:	
	Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.	
6.4	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	
	El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.	
6.5	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	
	El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:	
	 El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica. 	
	Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/	

Firma a traves del SECOP II	

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO N.º 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

Departamento Nacional de Planeación

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección DNP-MC-019-2022 cuyo objeto consiste en "Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable, dirigidas a los Servidores Públicos del Departamento Nacional de Planeación y Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que les aplique del DNP y SGR, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad."

El/Los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que EL DNP nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

- Que esta OFERTA solo compromete a los aguí firmantes.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
- 3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
- 4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
- Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
- 6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
- 7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo nº. 2 de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique)
- 8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
- 9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA,

34 de 55 F-CT-11 (VERSIÓN 16) Subdirección de Contratación DNP



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

- 11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
- 12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
- 13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días
- 14. Que autorizo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _ Nombre del Representante		
Nit o Cédula de Ciudadanía No.		
Dirección		
Ciudad		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FECHA		
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO. N.º 2 ANEXO TÉCNICO

"ACTIVIDADES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	Prestar el servicio de instrucción y acompañamiento para las Clases de Acondicionamiento Físico de manera presencial , como Rumboterapia, Aeróbicos, Tae-bo, Step y/o Aero tono en circuito funcional, las demás requeridas por el Supervisor del Contrato. Las clases deberán ser desarrolladas a través del direccionamiento de ejercicios rítmicos orientados a mejorar la condición física, resistencia cardiovascular, coordinación motora, expresión corporal y regular el peso corporal.
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD PRESENCIAL	Su ejecución se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta 5 clases presenciales: hasta 1 hora semanal (60 minutos), distribuidas en un día hábil entre semana (1 hora) y en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato.
PRESENCIAL	Para el desarrollo de las clases, el contratista deberá disponer de una cantidad mínima por elemento (10 balones terapéuticos grandes, 10 balones pequeños, 20 bandas elásticas, 20 mancuernas, etc.) y 2 TRX (suspensión training).
	Durante la clase, el profesional motivará a los participantes con diversos tips relacionados con hábitos de vida saludable. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA entregará base de datos con los resultados consolidados por tipo de clases, informe, en las fechas pactadas con el Supervisor del contrato.
	Prestar el servicio de instrucción y acompañamiento para las Clases de Acondicionamiento Físico de manera virtual , como Rumboterapia, Aeróbicos, Tae-bo, Step y/o Aero tono en circuito funcional, las demás requeridas por el Supervisor del Contrato. Las clases deberán ser desarrolladas a través del direccionamiento de ejercicios rítmicos orientados a mejorar la condición física, resistencia cardiovascular, coordinación motora, expresión corporal y regular el peso corporal.
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD VIRTUAL	Su ejecución se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta 5 clases de manera virtual: hasta 1 hora semanal (60 minutos), distribuidas en un día hábil entre semana (1 hora) y en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato. Para realizar esta actividad de manera virtual, el profesional debe contar con un espacio adecuado, buena iluminación, equipo de cómputo, buen sonido y conexión de internet.
	Durante la clase, el profesional motivará a los participantes con diversos tips relacionados con hábitos de vida saludable. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA entregará base de datos con los resultados consolidados por tipo de clases, informe, en las fechas pactadas con el Supervisor del contrato.



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	Prestar servicio de instrucción y acompañamiento de las Clases de Pilates y Stretching de manera presencial, a través del trabajo del sistema osteomuscular incluido trabajo de músculos posturales, equilibrio del cuerpo, flexibilidad y fuerza de todos los músculos en general, con el fin de alcanzar el trofismo adecuado y la tonificación.
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD PRESENCIAL	Su ejecución se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta 5 clases de manera presencial: hasta 1 hora cada quince días (60 minutos), distribuidas en un día hábil entre semana (1 hora) y en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato. Para el desarrollo de las clases el contratista deberá disponer de una cantidad minina por elemento (10 balones terapéuticos grandes, 10 balones pequeños, 20 bandas elásticas, entre otros) así como otros elementos que considere pertinentes para el óptimo desarrollo de las clases.
	Durante la clase, el profesional encargado motivará a los participantes con diversos tips relacionados con hábitos de vida saludable. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA entregará base de datos con los resultados consolidados por tipo clases, informe en las fechas pactadas con el Supervisor del contrato.
	Prestar servicio de instrucción y acompañamiento de las Clases de Pilates y Stretching de manera virtual, a través del trabajo del sistema osteomuscular incluido trabajo de músculos posturales, equilibrio del cuerpo, flexibilidad y fuerza de todos los músculos en general, con el fin de alcanzar el trofismo adecuado y la tonificación.
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD VIRTUAL	Su ejecución se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta 5 clases de manera virtual: hasta 1 hora cada quince días (60 minutos), distribuidas en un día hábil entre semana (1 hora) y en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato. Para realizar esta actividad de manera virtual, el profesional debe contar con un espacio adecuado, buena iluminación, equipo de cómputo, buen sonido y conexión de internet.
	Durante la clase, el profesional motivará a los participantes con diversos tips relacionados con hábitos de vida saludable. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA entregará base de datos con los resultados consolidados por tipo de clases, informe, en las fechas pactadas con el Supervisor del contrato.
PAUSAS SALUDABLES MODALIDAD	Realizar pausas saludables piso a piso en un promedio de 34 pisos, se llevarán a cabo de hasta tres (3) veces por semana en cada piso, con una duración de la actividad de hasta 20 minutos, tiempo en el que se incluye convocatoria de los participantes, realización de la actividad, diligenciamiento de registro de asistencia y desplazamientos entre pisos. Se incluirán ejercicios de activación osteomuscular, cardiovascular, visual y cognitiva en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato.
PRESENCIAL	Para la ejecución de las pausas, el contratista deberá seguir el cronograma aprobado por el Supervisor del Contrato, de tal manera que la actividad sea variada; así mismo deberá aportar los elementos requeridos para la práctica de las pausas. El contratista deberá disponer de una cantidad minina de 30 unidades por elemento, (masajeadores manuales, theraband, aros, lazos, pelotas antiestrés, palos, música, entre otros). Para el caso de la realización de las



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	pausas visuales y cognitivas se deberá contar con el uso de material didáctico en buen estado y elementos para realizar ejercicios mentales.
	Esta actividad podrá ejecutarse en los horarios acordados con el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad. En cada corte el contratista deberá actualizar la base de datos de participación en las pausas saludables, y deberá aportar los listados de asistencia actualizados. NOTA: El horario de las pausas podrá ser modificado a solicitud del Supervisor del Contrato.
	Realizar pausas saludables de manera virtual, en ciclos mensuales de hasta nueve (9) pausas. Duración de la actividad de hasta 20 minutos y en los días y horarios que indique el Supervisor del Contrato. Se incluirán ejercicios de activación osteomuscular, cardiovascular, visual y cognitiva.
PAUSAS SALUDABLES	Para realizar esta actividad de manera virtual, el profesional debe contar con un espacio adecuado, buena iluminación, equipo de cómputo, buen sonido y conexión de internet.
MODALIDAD VIRTUAL	El contratista deberá disponer de elementos para el desarrollo lúdico y didáctico de las pausas, a modo de ejemplo, masajeadores manuales, theraband, aros, lazos, pelotas antiestrés, palos, música, entre otros.
	Esta actividad podrá ejecutarse en los horarios acordados con el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad. NOTA: El horario de las pausas podrá ser modificado a solicitud del Supervisor del Contrato.
EVALUACIÓN VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN EN PAUSAS SALUDABLES	Para la aplicación de la evaluación de las pausas saludables se realizará de manera virtual, el contratista contará con hasta ocho (8) horas durante la vigencia del contrato, el cual incluye elaboración de la encuesta, análisis de datos y elaboración del informe de la evaluación. La encuesta se aplicará en la fecha acordada con el supervisor.
	Realizar masajes terapéuticos en cuello, espalda y brazos. Esta actividad se ejecuta en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación. El masaje tendrá una duración hasta de (30) minutos por persona y deberá ser realizado por una fisioterapeuta. Las técnicas aplicadas serán validadas con el Supervisor del Contrato.
MASAJES TERAPÉUTICOS	Las jornadas de masajes se realizarán durante la ejecución del contrato, según previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
MODALIDAD PRESENCIAL	Posterior a la ejecución de la actividad se aplicará una encuesta de satisfacción y el contratista entregará una base de datos con los resultados consolidados e informe, en las fechas pactadas con el Supervisor del Contrato.
	Para la realización de los masajes el contratista aportará los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad (camilla, ambientación que incluya música, uso de elementos como aceite, equipos masajeadores, entre otros)



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO MODALIDAD PRESENCIAL	Realizar inspecciones individuales ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento de manera presencial donde se verifiquen las condiciones ergonómicas y de seguridad; cada inspección y/o seguimiento tendrá una duración hasta de (30) minutos. La entidad aporta el formato para realizar la inspección; la información recolectada se alimenta en una matriz aportada por la entidad, la cual incluye registro de información, registro fotográfico y recomendaciones.
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO MODALIDAD VIRTUAL	Realizar inspecciones individuales ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento de manera virtual donde se verifiquen las condiciones ergonómicas y de seguridad; cada inspección y/o seguimiento tendrá una duración hasta de (30) minutos. La entidad aporta el formato para realizar la inspección; dicha información recolectada la alimenta en una matriz aportada por la entidad, la cual incluye registro de información, registro fotográfico y recomendaciones.
ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO (asociado a riesgo biomecánico)	Realizar un análisis de puesto de trabajo asociado al riesgo biomecánico para determinación de origen, recomendaciones y/o reubicación según sea el caso. El Contratista deberá realizar el correspondiente informe que incluya metodología aplicada, descripción de actividades, registro fotográfico, recomendaciones y conclusiones para el trabajador y para la entidad. A partir de la recolección de la información el contratista hará entrega del informe en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	Entre las actividades administrativas se contemplan: -Mesas de trabajo para realizar seguimiento al desarrollo y ejecución de las actividades. -Elaboración de bases de datos correspondiente a inspecciones ergonómicas y/o seguimiento a puesto de trabajo, participación en el programa de pausas saludables, participación en las clases de acondicionamiento físico y osteomuscular y clases de yoga, masajes terapéuticos. -Elaboración de informes de participación de las clases de acondicionamiento clases de acondicionamiento físico y osteomuscular, participación en el programa de pausas saludables, y bases de datos e informe de la aplicación de la encuesta de masajes terapéuticos de acuerdo con las actividades coordinadas con el Supervisor del contrato. -Apertura de tickets correspondientes a las inspecciones ergonómicas y/o seguimiento a puesto de trabajo. Así como las demás actividades administrativas que se requieran (de manera presencial y virtual).

- Los masajes terapéuticos, las clases de acondicionamiento físico y osteomuscular, pausas saludables, inspecciones ergonómicas y/o seguimientos a puesto de trabajo en modalidad presencial, serán ejecutadas en las Instalaciones de la Entidad en las fechas y condiciones acordadas con el Supervisor del Contrato.
- Para el desarrollo de las clases de acondicionamiento físico y osteomuscular, pausas saludables en modalidad virtual, el profesional debe contar con un espacio adecuado, buena iluminación, equipo de cómputo, buen sonido y conexión de internet.

Nota 1: Dado que se trata de un contrato tipo bolsa, la prestación de los servicios descritos y las cantidades de los mismos, estarán sujetos al requerimiento previo que haga el DNP, a través del Supervisor del Contrato de acuerdo con su necesidad.



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Nota 2: Con el fin de verificar la calidad y habilidades de los profesionales ofertados, para desarrollar las actividades de coordinación y administrativas, las clases de acondicionamiento cardiovascular, osteomuscular, pausas saludables, inspecciones a puesto de trabajo y masajes y actividades, luego del perfeccionamiento del contrato, el Supervisor del mismo citará al contratista quien deberá presentar a los profesionales que desarrollarán las actividades anteriormente mencionadas. Lo anterior con el fin de que el Supervisor del Contrato haga una prueba en sitio. De los resultados se aceptará el inicio de la actividad con el profesional presentado, o se solicitará cambio, el cual deberá darse en el periodo acordado, junto con la prueba correspondiente. Se aclara que el personal presentado debe cumplir con iguales o mejores calidades a las propuestas en el perfil.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el **DNP** a través del Supervisor del Contrato, siempre que el nuevo miembro del equipo de trabajo propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la propuesta respecto del miembro del equipo que se reemplaza.

Las anteriores actividades el contratista las realizará con el equipo de trabajo que se relaciona en el Anexo No. 7.



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA EN VALORES UNITARIOS

(AQUÍ SE DEBERÁ INCLUIR LA OFERA ECONOMICA QUE DEBERA DILIGENCIAR EL PROPONENTE Y CARGARLA AL SECOP II)

El siguiente cuadro debe ser DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD Y ENTREGADOS CON LA PROPUESTA OBLIGATORIAMENTE.

N.º	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO POR ACTIVIDAD
1	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)	1 HORA	10	\$107.000		
2	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)	1 HORA	22	\$101.050		
3	ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	1 HORA	11	\$114.500		
4	ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	1 HORA	20	\$108.550		
5	PAUSAS SALUDABLES PRESENCIALES Pausas saludables piso a piso en un promedio de 34 pisos a realizar de hasta dos (2) veces por semana en cada piso, duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	1 PAUSA	748	\$35.350		
6	PAUSAS SALUDABLES MODALIDAD VIRTUAL Pausas saludables de manera virtual, se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta nueve (9) pausas. Duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	1 PAUSA	41	\$40.350		
7	EVALUACIÓN PARTICIPACIÓN EN PAUSAS SALUDABLES VIRTUAL Aplicación de la evaluación de las pausas saludables, se realizará de manera virtual	1 HORA	8	\$69.150		



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

8	MASAJES TERAPÉUTICOS PRESENCIALES Masajes terapéuticos (cuello y espalda), cada una con duración hasta de 30 minutos.	1 MASAJE	150	\$66.275		
9	INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO PRESENCIAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera presencial, cada una con duración hasta de 30 minutos.	Y/O	208	\$67.250		
10	INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO VIRTUAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera virtual, cada una con duración hasta de 30 minutos	1 INSPECCIÓN Y/O SEGUIMIENTO	376	\$67.250		
11	ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO (Asociado a riesgo biomecánico)	1 ANÁLISIS	1	\$639.180		
12	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	1 HORA	160	\$92.150		
				VALOR TOT	AL OFERTADO	

Nota 1: La oferta económica del presente Anexo tiene propósito informativo, toda vez que deberá cargarse en la plataforma SECOP II junto con la propuesta.

Nota 2. los valores unitarios no podrán superar el valor establecido en la columna denominada "VALOR UNITARIO MAXIMO INCLUIDO IVA" del anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si durante la ejecución del contrato se requiera redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato, se podrá realizar dicha redistribución, conforme a las necesidades del DNP.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.** (\$99.971.380) incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, será tipo bolsa y se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

La propuesta económica será la sumatoria de los valores unitarios indicados en el anexo N.º 2 "Anexo Técnico".

Los valores unitarios presentados serán inmodificables durante la ejecución del contrato.		
NOMBRE DEL PROPONENTE:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		
FIRMA:		



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO N.º 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Dada en, a los () del mes de de FIRMA NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (representante legal o apoderado), domiciliado en, identificado con, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía DNP-MC-019-2022 de 2022 para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: ""
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:
(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)
4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de DNP-MC-019 de 2022 se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS
El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.
Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a

ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2022**

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2022**.

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios F-CT-11 (VERSIÓN 16)

44 de 55

Subdirección de Contratación DNP



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2022**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2022**...

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC-019 de 2022 Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de Mínima Cuantía DNP-MC-019 de 2022 son producto de la realización de las siguientes actividades:
Descripción de las actividades
Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.
Firma



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No. 6 ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito, de	
conforman la sociedad que rep con el estado, descritas en la l	, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se a del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que resento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ey en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la e la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen mpatibilidad.
	oide a los () días del mes de dos mil () para efectos surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración :
Nombre Cédula de Ciudadanía Representante Legal	
Nombre Cédula de Ciudadanía Representante Legal	



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No. 7 RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá presentar completamente diligenciado en Anexo Relación Equipo de Trabajo, firmado por el representante legal, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con la presentación de la oferta.

Los documentos que acrediten el perfil del equipo de trabajo propuesto los deberá entregar el oferente evaluado como la mejor propuesta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación, los cuales serán necesarios para la firma del acta de inicio.

1. Un (a) (1) Fisioterapeuta y/o profesional en áreas de la salud y afines, para la coordinación de los profesionales que desarrollarán las actividades del contrato, así como para la ejecución de actividades administrativas:

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º de Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica

2. Un (a) (1) Educador (a) en Cultura Física Deporte y Recreación y/o Educador Físico y/o Profesional en Educación Física y Deporte, para la realización de las clases de acondicionamiento físico:

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º de Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica

3. Un (1) Instructor en baile y/o danza, para la realización de las pausas cardiovasculares:

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica

4. Un (a) (1) Fisioterapeuta y/o, Profesional en Educación Física y Deporte, y/o Profesional en Cultura Física Deporte y Recreación y/o Educador Físico, para la realización de las clases de acondicionamiento osteomuscular:

Nombre del Profesional	Universidad	N.º Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	Certificación Formación en Método Pilates	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica
---------------------------	-------------	----------------------------	--	--	--------------------------	--------------------------



FECHA				
AAAA	MM	DD		

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	Tiempo de Experiencia	Entida que certific
. Dos (2) F cognitivas		s, para la realiza	nción de pausa	s de activación os N.º Registro de inscripción ante la	teomuscular,	visuale Entida

7. Un (a) (1) Fisioterapeuta, para la realización de las inspecciones y/o seguimiento a puestos de trabajo:

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	No. Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica

8. Un (a) (1) Fisioterapeuta, para la realización del análisis del puesto de trabajo:

Nombre del Profesional	Titulo	Universidad	N.º Tarjeta Profesional	N.º Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá	No. Licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo	Tiempo de Experiencia	Entidad que certifica



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Atentamente,

Namelius a Dayfor Oastal dal DDODONENTE	
Nombre o Razón Social del PROPONENTE	
Nombre del Representante	
Nit o Cédula de Ciudadanía No	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	



	FECHA	
	·	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No. 8 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar y Hora	
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	25 de mayo de 2022	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Observaciones a la Invitación de mínima cuantía y plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas	27 de mayo de 2022	Desde - Hasta las 5:00 pm Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Respuestas a las observaciones o comentarios	31 de mayo de 2022	Desde - Hasta las Se publican en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Aviso precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	31 de mayo de 2022	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Termino máximo de expedición de Adendas	2 de junio de 2022	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Presentación de Ofertas	6 de junio de 2022	Hasta las 10:00 am Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Apertura de sobres	6 de junio de 2022	Hora: 10:10 am Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Informe de presentación de ofertas	8 de junio de 2022	Se publican en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	Del 8 al 10 de junio de 2022	Hora: Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	13 de junio de 2022	Hasta las Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOP II	



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Aceptación de Oferta	14 de junio de 2022	Se publica en la página
		https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
		SECOP II
Entrega de la garantía	15 de junio de 2022	Oficina de Correspondencia Piso 1 calle 26 No 13 -
		19 Edificio Enterritorio
Aprobación de la Garantía única	15 de junio de 2022	Se publica en la página
de cumplimiento		https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
		SECOP II



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No.º 9 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CRITERIOS DE DESEMPATE

(VER FORMATOS EN EXCEL)

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**Calle 26 No. 13-19

Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación publica **DNP-MC-019-2022**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva F-CT-11 (VERSIÓN 16)

52 de 55

Subdirección de Contratación DNP



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación publica **DNP-MC-019-2022**relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (601) 381 50 el correo electrónico notificacionesjudiciales@dnp.gov.co, por "mensaje" del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Proteccion-de-Datos-Personales.aspx y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] **Firma**: [Incluir firma del titular]



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles] **Fecha**: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



	FECHA	
AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-019-2022

ANEXO No.º 10

"Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad"

ANEXO No.º 11

Acreditación de vinculación de personas mayores"